ACEPTACION DE POLIZAS DE GARANTIA
CONTRATO No. 032-2026

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS Y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL, suscribió el contrato No. 032 - 2026, cuyo objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN."** en el cual se pactó un plazo desde la firma del acta de inicio hasta el 22 de diciembre de 2026, para su ejecución, contado a partir de la firma del acta de iniciación, por valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)**

Que dentro de la cláusula Séptima del citado contrato No. 032-2026, de fecha enero 23 de 2026, está prevista la presentación las siguientes garantías:

TIPO DE AMPARO Y GARANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al DIEZ (10%) POR CIENTO del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más tres (03) meses.
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:	Para precaver las eventualidades en los servicios contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al DIEZ (10%) POR CIENTO del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más tres (03) meses, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo. Las pólizas se deberán adquirir a través de una compañía de seguros ampliamente reconocida y debidamente autorizada por la superintendencia financiera.
Que el CONTRATISTA presentó las siguientes Pólizas:

Póliza de Cumplimiento, No. 96-46-101035642 con una vigencia desde el 23 de enero de 2026 hasta el día 22 marzo de 2027, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A

Póliza de Calidad del Suministro, No. 96-46-101035642 con una vigencia desde el 23 de enero de 2026 hasta el día 22 marzo de 2027, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A

Por lo anteriormente expuesto, el gerente de la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD JAIME MICHEL, acepta las pólizas anteriormente relacionadas con el fin de que integren los documentos correspondientes al contrato No. 032-2026, por los valores y fechas que en ellas se encuentran consignadas toda vez que cumplen con los lineamientos estipulados en acuerdo contractual inicial.

Se expide la presente en Santa Helen del Opòn (Santander), a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

JUAN CARLOS MURILLO CASTILLO
Gerente E.S.E